

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 24 de noviembre de 2021. A su despacho el presente proceso, informando que se recibió solicitud por parte del apoderado de la parte ejecutante en la cual solicita que se profiera mandamiento ejecutivo en contra de la entidad demandada. Provea.

IRINA MARRIAGA
Escribiente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Santa Marta, Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO SEGUIDO POR ERNESTO RAFAEL PUCHE PACHECO C.C 85466946 contra LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. RADICACIÓN: 47-001-31-05-002-2019-00153-00

En atención al memorial presentado, en donde el apoderado judicial de la parte demandante solicita se profiera mandamiento ejecutivo en el proceso de la referencia, considera el Despacho que es necesario que LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A, demandada en este proceso, informe a este juzgado si ha dado cumplimiento a la sentencia proferida por este despacho el día 20 de Noviembre del 2019, CONFIRMADA por la Sala Laboral del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Santa Marta mediante sentencia del 19 de Agosto del 2021, en la cual ordenó realizar la devolución integral de los saldos de la cuenta de ahorro individual del Señor **ERNESTO RAFAEL PUCHE PACHECO**, para efectos de mirar la viabilidad del mandamiento ejecutivo. **CONCEDASE** para tal efecto el término de 10 días. Vencido los mismos si no se ha recibido respuesta de LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A se continuará con el trámite ejecutivo a continuación del Ordinario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir "Eliana Cantillo".

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ

